

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 382.

Seccion 2.ª—Contabilidad.

D. Juan Antonio de Rios, recaudador que ha sido del impuesto personal de la villa de Porrera, cuyo paradero actual se ignora, se presentará inmediatamente ante el Ayuntamiento de la misma á rendir las cuentas de lo cobrado y distribuido por aquel concepto, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá contra él á lo que haya lugar.

Tarragona 4 de marzo de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Núm. 383.

Seccion 2.ª—Contabilidad.

D. Antonio Ramirez, cuyo actual paradero se ignora, recaudador que ha sido del reparto vecinal del pueblo de Pradell, se presentará en la Alcaldía del mismo á rendir sus cuentas; en el bien entendido que si deja de verificarlo en un breve plazo, se procederá contra él á lo que hubiese lugar.

Tarragona 5 de marzo de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 384.

D. José Papiol y Bagés, Alcalde popular del pueblo de Montmell, partido judicial del Vendrell, de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al día 15 del actual para su entrega en la caja de la provincia los mozos de la reserva de este pueblo Juan Pascual y Sonet, Jacinto Llagostera Arnavat y José Martí Macip, pertenecientes á la reserva actual, apesar de haber sido citados en forma, se les han instruido los oportunos expedientes de prófugo con arreglo al art. 115 de la ley de 30 enero de 1856, y el Ayuntamiento los declaró tales prófugos con la respon-

sabilidad á que han incurrido segun la ley vigente con mas las costas y gastos que se originarán para su busca y captura. En su consecuencia se les cita y llama se presenten á mi autoridad para ser presentados ante la Excm. Diputación provincial, y luego entregados en caja, á cuyo fin encargo á todas las autoridades la captura de dichos prófugos caso de ser habidos, cuyas señas se expresan á continuacion.

Juan Pascual y Sonet, hijo de Juan y de Rosalia, natural de este pueblo, soltero, labrador, de 20 años 5 meses 4 dias, estatura regular, pelo negro, barba creciente, viste al estilo del país con gorro catalan y alpargatas.

Jacinto Llagostera Arnavat, hijo de José y Maria, natural de este pueblo, soltero, labrador, de 20 años 5 meses 4 dias, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba creciente y vestido al estilo del país con gorra catalan y alpargatas.

José Martí y Macip, hijo de Salvador y de Rosa, natural de este pueblo, soltero, confitero, de 20 años y 23 dias, viste de menestral con gorra y botinas, barba naciente, pelo negro y de regular estatura.

Montmell 28 de febrero de 1874.—José Papiol.—Por su mandado.—Francisco Dalman, Serio.

Núm. 385.

D. Salvador Algueró, Alcalde popular de Mora de Ebro.

Hago saber: que debiendo procederse á la formacion del apéndice del libro de amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á todos los que de nuevo hayan adquirido alguna en el mismo, se presenten con los documentos justificativos que lo acrediten en la Secretaria del Ayuntamiento de mi presidencia dentro el término de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentándose tambien á hacer la carga ó descarga de las fincas que hayan

pasado á otro dominio; en la inteligencia que terminado dicho plazo no se admitirán reclamaciones á persona alguna que las produjere.

Mora de Ebro 4 marzo 1874.—Salvador Algueró.

Núm. 386.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Segunda quincena del mes de febrero de 1874.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo, ó tenerlo insuficiente, se hallan detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas correspondientes á la quincena arriba espresada.

Administraciones.	Núm.	NOMBRES.	Destino.
TARRAGONA.	1	D. Martín Camps.	Santa Clara.
	2	» José Vilanova.	Aguadilla.
	3	D.ª Teresa Masdeu.	Reus.
	4	D. José Güell.	Madrid.
	5	» Ramon Cantó.	Montblanch.
VALLS.	1	D. Ramon Tarragó.	Barcelona.
	2	» Juan Racionero Monzon.	Idem.

Tarragona 4 de marzo de 1874.—El Admor. pral. Francisco Sevilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Num. 388.

Num. 387.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente ignorándose el paradero de Manuel Gazo y Roman, presidente que ha sido de la sociedad de machacadores de piedra, establecida en Hostafranchs, le cito, llamo y emplazo para que el en término de quince dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado para recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre falsificacion de firma y suplantacion de un sello, apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona veinte y siete de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Don Luis Martin Gamero y Sanchez, teniente graduado alférez del batallón cazadores de Reus número veinte y cuatro, y fiscal del consejo de guerra ordinario de la plaza de Tarragona.

Por el presente llamo, cito y emplazo, por primer edicto y pregon, á los individuos de la partida carlista, capitaneada por el cabecilla Cercós, que la tarde del 13 de julio, del año próximo pasado, fusilaron en las inmediaciones de la hermita de San Roque, del término municipal de Prades, al paisano José Martí (á) Forrás, vecino del pueblo de Capafons, dejando despues el cadáver cubierto con una manta y sujeto con un alfiler prendido de la misma un papel en el que dice: *Muerto por espía*, señalándoles la cárcel pública de esta ciudad, donde deberán presentarse en el término de treinta

ANUNCIOS.

APÉNDICE NUM. 3.

A

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

VIGENTE EN ESPAÑA EN 30 DE JUNIO DE 1873,

POR

D. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Barcelona, julio de 1873.

Condiciones literarias de la obra y de los apéndices á la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los servicios del Estado la obra titulada *Derecho Administrativo vigente en España*, presentada en este ministerio por su autor D. Francisco Freixa y Clariana, en la cual, segun informe de la academia de Ciencias Morales y Políticas, se halla comprendida toda la legislacion vigente en los diversos y complicados ramos de nuestra administracion; diseminada antes en mas de 100 volúmenes; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publicacion y el celo y los desvelos del Sr. Freixa, que con su obra ha venido á prestar un importante servicio á todos los centros Generales, Provinciales y Municipales. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.—Señor Director General de Instruccion pública.»—(*Gaceta de Madrid* de 29 de junio de 1872.)

Condiciones económicas de la suscripcion.

La obra consta de 166 pliegos de 16 páginas de 59 líneas á dos columnas como la segunda de este prospecto.

Su coste, sin encuadernar en España, es el de 41 pesetas y 50 céntimos. El coste de cada Apéndice anual sin encuadernar es 6 pesetas y 25 céntimos, cualquiera que sea el número de pliegos que contenga; aun en los años en que se sirva en sustitucion del mismo la segunda y sucesivas ediciones que, segun se explica mas adelante, consistirá cada vez que esto deba tener lugar, en la refundicion en un solo trabajo de la obra y apéndices. Así sabe el suscriptor hasta cuanto se compromete á gastar, y que en todos tiempos recibirá la última edicion que se publique.

Puntos de suscripcion.

Los pedidos se han de dirigir á Don Francisco Freixa y Clariana, calle de la fuente de S. Miguel núm. 1, piso tercero Barcelona, mandando libranza por su importe y se servirán á vuelta de correo, franco el porte, si son de ejemplares sin encuadernar.

Tambien se admiten suscripciones en las principales librerías de España y en casa de los comisionados que se designarán mas abajo.

Ningun inconveniente hay en que se dirijan al Autor por escrito ó presentándose personalmente para continuar la suscripcion, aquellos suscritores que la hubiesen principiado en las librerías ó en casa de los Comisionados, si así les conviniese, no estando obligados á pagar, sino la parte de la obra que les falte recibir.

Son comisionados: en Albacete, Don Sebastian Ruiz, Mayor 47; en Alicante, José Marcell Oliver, S. Fernando 20; en Búrgos, Calixto Avila, Mayor, 41; en Cáceres, Barroeta, Marini, Nuevo y

El total publicado hasta el dia, que consta de la obra y de tres apéndices, importa sin encuadernar, 60 pesetas y 25 céntimos.

Los suscritores que adquieran todo lo publicado, encuadernado á media pasta, en casa del Autor ó de los Comisionados que se mencionan en este prospecto, satisfarán además un recargo de una peseta y veinte y cinco céntimos por tomo, costando todo lo publicado que consta de seis tomos, 67 pesetas y 75 céntimos.

El pago ha de hacerse por adelantado, y precisamente en metálico monedas de oro ó plata.

compañía, Plaza Sto. Domingo, 9; en Cádiz, Manuel Morillas, S. Francisco, 36; en Coruña, Vicente Abad y Mauricio Cufi el catalan; en Gerona, Vicente Martí y Pujol; en Granada, José Lopez Guevara, Mesones, 17; en Jerez de la Frontera, José Maria Fé; en Lérida, José Sol ó Hijo; en Madrid, Juan Uded; calle del Fomento, número 36; Antonio de S. Martin, Puerta del Sol, Leon Pablo Villaverde, Carretas, 4; Benito Perdiguero, Montera, 9, bajo; en Málaga, Francisco de Moya, Puerta del Mar, 15 é Hijos de Toboadela; en Murcia, José Riera y Rueda; en Oviedo, Juan Martinez y Manuel G. Orbon; en Palma de Mallorca, Felipe Gnasp; en Sevilla, Hijos de Fe, Tetuan, 35; en Valencia, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, en Valladolid, Hijos de Rodriguez y José Serra; en Zamora, Vicente Villasol; en Zaragoza, José Menendez, la Publicidad, calle D. Jaime I, núm 54, y D. Lino Torradell, calle de la Victoria, 26.

Imprenta de Puigrubi y Arís.

Tarragona 28 febrero de 1874.—
El fiscal, José Martí.

Núm. 391.

D. Luis Martin Gamero y Sanchez, teniente graduado alférez del batallón cazadores de Reus, número 24 y fiscal del Consejo de guerra ordinario de la plaza de Tarragona.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al paisano vecino del pueblo del Perraló de esta provincia de Tarragona, José Pallarés (à) Sanz, á quien estoy sumariando por el delito de exaccion de contribuciones en el pueblo de Tivenys, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término de treinta dias á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos, y en caso contrario, se seguirá la causa en rebeldía, por ser así la voluntad del Gobierno de la Nacion.

Tarragona 28 febrero de 1874.—

El alférez fiscal, Luis Martin Gamero.

Núm. 392.

Don José Delgado y Ramirez, Comandante fiscal del primer batallón del regimiento infantería fijo de Ceuta.

Habiéndose ausentado de la plaza de Tarragona, quebrantando el arresto que sufrían en la guardia de prevencion del batallón, el dia calorcedel mes mas próximo pasado los soldados del mismo cuerpo Antonio Taron Gomez y José Pagan Ayala, con cuya ausencia han consumado el delito de desercion, por el cual y el anteriormente citado estoy sumariando, usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la Nacion tiene concedido en estos casos á los oficiales del ejército en las ordenanzas del mismo, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á los citados soldados, para que en el término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presenten en la guardia de prevencion del batallón, síla en la villa de Valls de esta provincia, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y serán sentenciados en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario de este batallón conforme á ordenanza sin mas llamarles ni emplazarles por ser así la voluntad del Gobierno de la Nacion. Fíjese y pregóñese este edicto para que venga á noticia de todos.

Alcover 1.º de marzo de 1874.—

Delgado.—Por su mandato.—El Secretario de la causa, Gregorio de V. Tirado.

dias, á contar desde el de la fecha, á declarar sobre lo anteriormente espuesto y dar sus descargos respecto á lo que contra ellos resulta, y en caso contrario, se seguirá la causa en rebeldía, por ser así la voluntad del Gobierno de la Nacion.

Tarragona 27 febrero de 1874.—
El alférez fiscal, Luis Martin Gamero.

Núm. 389.

D. José Martí y Batlle, Teniente alférez del regimiento caballería de Bailen 4.º de Carabineros y fiscal del Consejo de guerra ordinario de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria por escesos y rebeldion carlista por la partida del cabecilla Baró, en el pueblo de Santa Perpetua en esta provincia, usando de la jurisdiccion que en estos casos concede el gobierno de la nacion á los oficiales de su ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al referido cabecilla Baró é individuos que componen su partida, quienes penetraron en el espresado pueblo de Santa Perpetua el dia veinte y ocho de diciembre del año próximo pasado, quemando cuantos libros habia del Registro civil, y para su comparecencia se les señala la cárcel pública de esta ciudad donde deberán presentarse en el término de treinta dias, á contar desde el de la publicacion de este edicto, á dar sus descargos y defensas, pues de no verificarlo así, se les seguirán los perjuicios que contra los mismos resulten.

Tarragona 28 febrero de 1874.—
El fiscal, José Martí.

Núm. 390.

D. José Martí y Batlle, teniente alférez del Regimiento caballería de Bailen 4.º de Carabineros y Juez fiscal del consejo de guerra ordinario de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria por rebeldion y escesos cometidos por la partida carlista del cura de Flix en el pueblo de Mora la Nueva, usando de la jurisdiccion que en estos casos concede el Gobierno de la Nacion á los oficiales de su ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al referido cabecilla *Cura de Flix* é individuos que componen su partida, quienes penetraron en dicho pueblo de Mora la Nueva el dia diez y seis de noviembre del año próximo pasado quemando cuantos libros habia en el Registro civil, y para su comparecencia se les señala la cárcel pública de esta ciudad donde deberán presentarse en el término de treinta dias á contar desde el de la publicacion de este edicto á dar sus descargos y defensas, pues de no verificarlo así, se les seguirán los perjuicios que contra los mismos resulten. Fíjese y pregóñese este edicto para que llegue á noticia de todos.